Villavicencio, 10 de diciembre del 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACION

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a “Instituto de Turismo del Meta”; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Así pues, en la Ordenanza 868 de 2014, (Política pública del turismo), el turismo es considerado como el camino hacia la paz y el desarrollo sostenible. En este sentido el Turismo, particularmente el segmento de naturaleza, enmarcado en la política de turismo comunitario, puede ser el motor que genere el desarrollo local a partir de la planificación y organización del sector, teniendo en cuenta que la región posee ventajas comparativas que le permite competir por el segmento de turistas que vive hastiado del ruido y la contaminación y que buscan para su descanso experiencias diferentes.

Conforme lo anterior, el Instituto de Turismo del Meta cuenta con un proyecto radicado en el BPPID bajo el número 2020005500138 cuyo objeto es “difusión y promoción turística a nivel nacional e internacional del departamento del meta”.

Siguiendo los lineamientos de la Política Pública de Turismo del Departamento del Meta, la cual fue aprobada por la asamblea Departamental mediante ordenanza No. 868 de 2014 donde se destaca la importancia del Turismo de Naturaleza, turismo de aventura y ecoturismo donde se plantea la estrategia de promoción y comercialización del Meta como destino turístico. Competitividad turística del destino. "Orientados en la política pública de turismo del departamento del Meta, en donde su objetivo es: "Proyectar y posicionar al departamento del Meta como destino turístico de naturaleza y cultura llanera, ambiental, social y económicamente sostenible”; En ese contexto, se visualiza a que El Meta puede convertirse en una de las más importantes potencias turísticas del país, pero

además de organización y fortalecimiento institucional, requiere más innovación en la propuesta de los productos turísticos y experiencias únicas que se quieren ofertar a nivel nacional e internacional.

El mercado turístico demanda una gran cantidad de información y los canales de promoción y de reserva han cambiado para adaptarse a un consumidor cada vez más ávido de información sobre sus posibilidades. Los turistas han variado en su forma de adquirir servicios y antes de emprender su desplazamiento, buscan información turística de su destino en internet, así como posibles alojamientos, restaurantes, visitas, etc...

Nadie consume lo que no conoce, o al menos de lo que no tiene referencia en el momento, por eso será necesario dar a conocer los atractivos y servicios turísticos al mayor número de personas que estén interesados y dentro de las posibilidades de adquirirlos, utilizando los medios adecuados para hacer llegar la información de una forma eficaz, despertando el interés de los posibles turistas, para transformarlo en el deseo de hacer la visita convirtiéndose éste en una verdadera necesidad. La promoción turística despierta el interés del visitante, en el que hay que integrar un conjunto de acciones e instrumentos que cumplan la función de favorecer los estímulos para el desarrollo del desplazamiento turístico, así como el crecimiento y mejoría de operación de la cadena de valor con fines económicos.

Siendo el Instituto de Turismo del Meta, la entidad ejecutora encargada de incrementar la competitividad turística del departamento, así como también divulgar sus manifestaciones folclóricas y culturales, se contempla la participación en diferentes eventos consolidados que son producto turístico y forman parte de la difusión, promoción y comercialización del turismo del departamento del Meta. Por lo tanto, el Instituto de Turismo del Meta apoya todos los eventos y estrategias afines con temas de viajes de familiarización, ferias y exposiciones turísticas, participación en vitrinas turísticas nacionales y del extranjero, y demás actividades que contribuyen al incremento de visitantes y al crecimiento empresarial de la cadena de valor del turismo, con el fin de posicionar el departamento del Meta como destino turístico a nivel regional, departamental y nacional.

Considerando que el desarrollo de la actividad turística en el departamento del Meta se ha constituido como un verdadero ámbito productivo en el proceso de crecimiento de servicios con incidencia favorable en el ámbito económico de la región, es importante adelantar todas las acciones de difusión y comercialización para posicionar el departamento del Meta como destino turístico.

De esta manera, resulta importante adelantar acciones para promocionar al departamento del Meta tanto a nivel regional como nacional y en el extranjero, en beneficio de la promoción turística y cultural del departamento del Meta.

Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto desde la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico radicó solicitud de certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre	DIFUSION Y PROMOCION TURISTICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.
BPPID	**2020005500138**
Meta	EJECUTAR UN (1) PLA ANUAL DE PROMOCION DEL DESTINO META, BASADOS EN LOS PLANES DE MARKETING.
Actividad	APOYO Y PARTICIPACION EN EVENTOS LOCALES,NACIONALES PARA PROMOCIONAR LA MARCA META

Nombre	APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.
BPPID	**2020005500136**
Meta	APOYAR LA REALIZACION DE TREINTA Y DOS (32) EVENTOS FESTIVOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META.
Actividad	APOYAR A EVENTOS LOCALES EN LOS 29 MUNICIPIOS DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE EVENTOS EN LOS AÑOS 2021-2022

Así mismo, el Instituto de turismo busca garantizar el cumplimiento de las actividades contempladas en el sector 35 del Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta, que se cumpla con el Objeto de la Ley 2068 de 2020 Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, la cual contempla: “Fomentar la sostenibilidad implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de Incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para Impulsar la transformación y las oportunidades del sector.”

JUSTIFICACIÓN

Las nuevas tendencias a nivel mundial que focalizan la necesidad y espera de un producto turístico diferenciado de la oferta nacional y mundial aumentan la necesidad de creación de espacios para el esparcimiento, recreación y diversión. Tanto la Pandemia como los frecuentes cierres de la vía Bogotá han afectado la economía regional y el turismo mismo. En tal sentido, el Departamento debe insertarse en el mercado como un destino innovador, diverso, de alto valor, bajo principios de sostenibilidad, sustentabilidad, responsabilidad y calidad, acorde con las nuevas tendencias de la demanda de la actividad.

Por lo cual se hacer necesario aunar esfuerzos entre los diferentes actores del sector público y privado para el desarrollo, promoción y difusión de los diferentes eventos que se llevan a cabo en el Departamento del Meta, con el objetivo de lograr al máximo visibilizar la cultura llanera en sus diferentes expresiones como son, el baile, canto, gastronomía, deportes propios de la region, entre otros y por ende se vea reflejado en el aumento de turistas, mayor participación de locales y aumento en los ingresos económicos de los empresarios que hacen parte de la cadena de valor del sector.

A partir del reconocimiento de la cultura como el lugar del encuentro, la diferencia, el intercambio y la creación, y como un eje del desarrollo social y económico del país, proyectado a la consolidación de una identidad colectiva que reconoce y legitima la diversidad cultural como parte de un país incluyente, se generan diferentes mecanismos para la consolidación de una identidad propia y colectiva.

Y debido que La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto social y económico colosal. Economías desarrolladas y en desarrollo han sido golpeadas, y la peor parte se la han llevado los grupos marginados y las personas más vulnerables. La reactivación del turismo ayudará a impulsar la recuperación y el crecimiento, pero es esencial que los beneficios que se generen se distribuyan de manera amplia y justa

En 2020, **32 millones de personas cayeron en la extrema pobreza**[1]. En los países menos adelantados especialmente, las mujeres han sido golpeadas con más fuerza por la crisis global que ha causado la pandemia. Una de las razones es que trabajan sobre todo en los sectores más afectados, entre los que figura el turismo. Los miembros más vulnerables de la sociedad han sido los que más dificultades han tenido para enfrentarse a los efectos socioeconómicos de la pandemia. Además, los trabajadores y trabajadoras con baja remuneración, la juventud, las personas mayores, las comunidades indígenas y las personas con distintas capacidades, también tienen **menos posibilidades de contar con recursos u oportunidades para superar** la adversidad. El turismo tiene una capacidad singular de asegurar que no se deje a nadie atrás, como se reconoce en el Año del Turismo para el Desarrollo Inclusivo y en el Día Mundial del Turismo de 2021. [1]

El Instituto de Turismo del Meta es el ente encargado de liderar, promocionar y direccionar el desarrollo turístico del departamento del Meta a nivel local, nacional e internacional involucrando a los actores del sector; tenemos el propósito de Planificar el sector turístico a partir de la articulación de los actores y herramientas existentes, consolidando el departamento como un destino turístico sostenible y competitivo.

El turismo de Naturaleza, por su parte, es una de las tipologías turísticas de mayor crecimiento, esta cual atrae clientes de alto poder adquisitivo, esta tipología de turismo aporta a las economías locales y promueve prácticas sostenibles. Es el futuro del turismo y es la actividad que sirve de conexión con el entorno natural.

El Departamento del Meta tiene su mayor potencial asociado al Turismo de Naturaleza ya que cuenta con muchos destinos con atractivos naturales, para lograr de la mano de la comunidad, planes y acciones que propicien el desarrollo económico de esta importante industria en el Departamento mejorando las condiciones de vida tanto de locales como visitantes, transformándose en una región de turismo y paz.

Las nuevas tendencias a nivel mundial que focalizan la necesidad y espera de un producto turístico diferenciado de la oferta nacional y mundial aumentan la necesidad de creación de espacios para el esparcimiento, recreación y diversión. Tanto la Pandemia como los frecuentes cierres de la vía Bogotá han afectado la economía regional y el turismo mismo. En tal sentido, el Departamento debe insertarse en el mercado como un destino innovador, diverso, de alto valor, bajo principios de sostenibilidad, sustentabilidad, responsabilidad y calidad, acorde con las nuevas tendencias de la demanda de la actividad.

Por lo cual se hace necesario aunar esfuerzos entre los diferentes actores del sector público y privado para el desarrollo, promoción y difusión de los diferentes eventos que se llevan a cabo en el Departamento del Meta, con el objetivo de lograr al máximo visibilizar la cultura llanera en sus diferentes expresiones como son, el baile, canto, gastronomía, deportes propios de la región, entre otros y por ende se vea reflejado en el aumento de turistas, mayor participación de locales y aumento en los ingresos económicos de los empresarios que hacen parte de la cadena de valor del sector.

A partir del reconocimiento de la cultura como el lugar del encuentro, la diferencia, el intercambio y la creación, y como un eje del desarrollo social y económico del país, proyectado a la consolidación de una identidad colectiva que reconoce y legitima la diversidad cultural como parte de un país incluyente, se generan diferentes mecanismos para la consolidación de una identidad propia y colectiva.

Y en ese propósito el Meta ha tenido avances significativos en el mercado turístico nacional e internacional, sustentado principalmente en su oferta natural, en su cultura llanera rica en expresiones autóctonas y novedosas para el turista, en la organización de los prestadores de servicios turísticos y en el apoyo estatal.

El departamento cuenta con múltiples herramientas que permiten la estructuración de propuestas, sin embargo, se hace necesario concretar acciones que hagan competitivo el sector conformado por ocho eslabones integrados de la siguiente manera: 1. Organización de viajes y reservas, 2. Transporte, 3. Bebidas y comida, 4. Alojamiento, 5. Artesanías y compras 6. Activos turísticos, 7. Actividades de ocio 8. Servicios de apoyo. Por tanto, no podremos decir que tenemos un turismo competitivo y sostenible si no logramos la competitividad de los actores de cada uno de los eslabones de la cadena, de manera sostenible ambiental, económica y socialmente.

El Departamento debe aprovechar que el sector turismo en el Meta es un dinamizador de la economía por su transversalidad con otros sectores. Igualmente ha presentado un crecimiento importante, tanto que es incluido en la agenda de los gobernantes como apuesta económica. Así mismo, el sector turismo se encuentra en la hoja de ruta del Plan Regional de Competitividad, en el cual se han plasmado las estrategias y metas articuladas con el sector público y privado.

A pesar de todos los retos, el turismo y la cultura ahora tienen la oportunidad de crear nuevas alianzas, reinventarse juntos, diversificar la oferta, llegar a otros públicos, desarrollar nuevas capacidades y apoyar la transición global a las nuevas condiciones. Dentro de las recomendaciones preparadas por el Departamento de Ética, Cultura y Responsabilidad Social de la OMT, en colaboración con sus socios internacionales competentes en materia de cultura y turismo, señalan que el confinamiento ha demostrado la importancia de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación en nuestra vida diaria. Con millones de personas confinadas en sus casas, este es un momento oportuno para desarrollar y promover experiencias turísticas y culturales para una audiencia cautiva. El reto es proporcionar estas experiencias de una manera que aporte beneficios directos a las organizaciones, prestadores de servicios y a los profesionales afectados.

Es así como a través de la ordenanza 1059 de 2020 “Por medio del cual se establece y reglamenta el calendario oficial de ferias y festividades de los Municipios del Departamento del Meta se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y las solicitudes que nos envían las Alcaldías de cada municipio solicitando colaboración en la contratación de artistas, se considera necesario en el marco de las ferias y fiestas de los diferentes Municipios del Departamento del Meta, presentar en tarima artistas de diferentes géneros musicales que entreguen a los asistentes una muestra cultural pero que además con su arte promuevan la participación masiva de visitantes al evento , lo que nos permitirá cumplir con el propósito de promocionar el Departamento como mejor destino turístico y como eje productivo que sirve para fomentar el empleo y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto **"APOYO A LOS EVENTOS CULTURALES DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**", registrado con código **2020005500136**; y **APOYO Y PARTICIPACION EN EVENTOS LOCALES, NACIONALES PARA PROMOCIONAR LA MARCA META** registrado con código **2020005500138** los cuales tienen como finalidad desarrollar la estrategia para realizar acciones de seguimiento y apoyo para dar cumplimiento a la política nacional de seguridad turística y al fortalecimiento de las cinco rutas.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LAS PRESENTACIONES DE ARTISTAS PARA APOYAR EL CALENDARIO DE EVENTOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios artísticos - Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
93141700	CULTURA

4- FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3- ESPECIFICACIONES O REQUISITOS A CONTRATAR

Los requerimientos técnicos e idoneidad para la prestación de estos servicios se enmarcan en:

Municipio San Juan de Arama.

1	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA POPULAR CON 25 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MAS DE 100 CANCIONES Y 7 ALBUMES DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA APOYAR LA REALIZACION DEL ''XXXI FESTIVAL FOLCLORICO Y TURISTICO SIERRA DE LA MACARENA''.	TROMPETA VIOLINES BATERIA CUATRO BAJO REQUINTOS ACORDEON PIANO	1

Municipio Puerto Concordia.

ITEM	DESCRIPCION	INTEGRANTES	CANTIDAD
1	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA VALLENATO CON MAS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MAS DE 6 ALBUMES DE RECONOCIMIENTO NACIONAL PARA APOYAR LA REALIZACION DEL '' XV VERSION DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DE LA HERRADURA''.	ACORDEON BAJO ELECTRICO GUITARRA ELECTRICA TECLADO BOMBARDINO TIMBAL CAJA GUIRA	1
2	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA LLANERO CON MAS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA NACIONAL PARA APOYAR LA REALIZACION DEL'' XV VERSION DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DE LA HERRADURA''.	ARPA CUATRO MARACAS BAJO ELECTRICO VOZ PRINCIPAL	1

Municipio Castilla La Nueva.

ITEM	DESCRIPCION	INTEGRANTES	CANTIDAD
1	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UNA AGRUPACION NORTEÑA CON MAS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA Y RECONOCIMIENTO NACIONAL PARA APOYAR LA REALIZACION DEL ''XIII FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS, XXV FESTIVAL DE LA CULTURA LLANERA''.	VOZ LIDER 2 ACORDEONES BAJO SAXOFON 2 BAJO SEXTO BATERIA	1
2	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UNA ARTISTA LLANERO CON MAS DE 40 AÑOS DE EXPERIENCIA GANADOR DE UN GRAMMY LATINO Y MAS DE 25 PRODUCIONES DISCOGRAFICAS CON TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA APOYAR LA REALIZACION DEL ''XIII FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS, XXV FESTIVAL DE LA CULTURA LLANERA''.	ARPA CUATRO MARACAS BAJOELECTICO VOZ PRINCIPAL	1

Municipio Cabuyaro.

ITEM	DESCRIPCION	INTEGRANTES	CANTIDAD
1	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE UN ARTISTA VALLENATO CON TRAYECTORIA NACIONAL CON MAS DE 6 AÑOS DE CARRERA MUSICAL PARA APOYAR LA REALIZACION DEL ‘’FESTIVAL DEL PLATANO DE ORO’’.	VOZ PRINCIPAL ACORDEON GUACHARACA CAJA BAJO ELECTRICO GUITARRA TIMBALES CONGAS	1

Los requerimientos técnicos e idoneidad para la prestación de estos servicios se enmarcan en:

PERFIL DEL TITULAR:

EXPERIENCIA:

- La persona jurídica debe contemplar actividades de shows en vivo.
- Mínimo cuatro (4) contratos garantizando la prestación de servicios artísticos.

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCCION, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de ocho (8) días sin exceder el 30 de diciembre, contados a partir de la firma del Acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los Tres (03) días Hábiles siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Meta.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS, ($315.000.000) M/CTE LEGAL** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un UNICO PAGO equivalente al 100% del valor total del contrato, pagadero a la finalización de la totalidad de las actividades del contrato, previa liquidación bilateral o unilateral del contrato. El pago se hará previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor. El supervisor del contrato deberá verificar la ejecución del 100% de actividades previstas y para el efecto emitirá acta de liquidación del contrato donde se soporte detalladamente el equilibrio financiero del mismo.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
00999	10/12/2021	232020200963	$205.000.000	$205.000.000
001000	10/12/2021	232020200869	$110.000.000	$110.000.000

8- ANALISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS, ($315.000.000) M/CTE LEGAL.**

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base el análisis del sector realizado el día 10 de diciembre de 2021, estableciéndose un presupuesto estimado el pago de servicios de apoyo a la gestión por la suma de **($315.000.000) M/CTE**, que para el plazo de ejecución de ocho (8) días, se establece el valor total del contrato en **($315.000.000) M/CTE.**

Atendiendo las recomendaciones de los organismos de control y teniendo en cuenta que, para esta clase de servicios, en el orden nacional no existe una tarifa legal y la entidad tampoco tiene definido los valores de servicios artísticos, el monto del costo del servicio debe ser establecido de acuerdo a la trayectoria y reconocimiento del artista.

De esta manera, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

COTIZACION SOLICITADA

COTIZANTE	*C.C/NIT*	*VALOR DE LA PRESENTACIÓN*
CORPORACIÓN CIRCULO DE CALIDAD	*900353430-3*	*$315.000.000*

10-JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de

contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.

8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la presentación del show musical para las ferias y fiestas de los Municipios de San Juan de Arama, Puerto Concordia, Castilla La Nueva y Cabuyaro, con las especificaciones y condiciones establecidas en la ficha Técnica.
2. El contratista deberá garantizar todos los elementos logísticos que se requieren para el desarrollo y puesta en escena del show musical, con la previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
3. Coordinar previo a la realización del show, los horarios y las condiciones de cada presentación.
4. El contratista debe garantizar que en los eventos de los municipios de SAN JUAN DE ARAMA y CABUYARO donde se promocione la marca META, deberá instalar publicidad alusiva a la marca en el escenario donde se presentarán los artistas.
5. Asumir todos los gastos correspondientes a vestuario, alimentación, transporte, hospedaje y requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, los cuáles no causaran erogación adiciona por parte del INSTITUTO DE TURISMO DEL META Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato, sin que esto implique una Relación laboral con el Instituto.
6. Prestar el servicio cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad y acatando todas las

medidas necesarias para la protección del personal, como tapabocas y elementos de desinfección.

7. Entregar registro fotográfico y de video en medio magnético CD O DVD al supervisor designado con el fin de soportar la ejecución del objeto a contratar.
8. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipulados en su oferta, el cual formará parte integral del contrato.
9. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago
10. Asumir los descuentos de ley.

12- SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de **ERICK FABIAN PEÑA HERRERA** funcionario de la Dependencia **SUBDIRECCIÓN GENERAL** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específic	Interno	Ejecució	Operacio	Incumplimiento del	Paralización de la ejecución	Improba	Mayor	6	Alto	Contratis ta	Supervi	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirec ción General.	Seguimie nto en el informe	Trimestr al

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					objeto contratado	del contrato.						sión contrato								
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	:Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde surge la	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.

13- GARANTÍAS:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.M.V	200 S.M.L.M.V	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

14- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

15- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia. El instituto realizo análisis del mercado por medio de cotización para establecer el valor del proceso.

16- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

RONAL YAMID LOZANO DELGADO
Subdirector Técnico

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
V°.B°.: Diego de la Hoz	Asesor Jurídico de Planta	Jurídica	
Revisó: Juan Carlos Guasca	Asesor Jurídica cps	Jurídica	
Elaboró: Diego López	Apoyo Precontractual - Cps	Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico	